I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

0000032

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 08 FEB 2013

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/071/2013, el Certificado Nº400/002/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas, la Función Nº 14, el Certificado N° 210/2012 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, a doña **VANIA BELÉN GALLARDO INFANTE,** cédula nacional de identidad Nº 18.533.062-1, para que realice la siguiente función específica: "Elaboración y archivo de las nóminas de los infractores que no paguen las multas a fin de su envío al registro de multas no pagadas".

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 666.666- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos totales, suma que será cancelada en 3 cuotas iguales de $ 222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos mensuales, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Juez de Policía Local.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia del Secretario del Juez de Policía Local.

4. Déjase establecido que los antecedentes personales de la Srta. **GALLARDO INFANTE**, fueron remitidos para su registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio N° **201/217/2012.**

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/MIEE/*ypz.
Distribución:

0000032

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal.